

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	CARTA	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 1 de 2

**Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO**

30.

Fusagasugá, 2026-08-11.

Doctor

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

Presidencia de la República de Colombia

contacto@presidencia.gov.co

Ciudad

Asunto y/o Ref: Solicitud de apoyo de recursos para garantizar la cobertura total de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2027.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito acudir a su despacho, en nombre de la Universidad de Cundinamarca, con el propósito de solicitar respetuosamente el apoyo del Gobierno Nacional para garantizar los recursos necesarios que permitan cubrir la totalidad de los estudiantes que requieren financiación de sus derechos de matrícula durante la vigencia 2027, teniendo en cuenta la Ley 2307 de 2023 - Política de Gratuidad.

Me permito informar que, para el periodo académico 2026-2, la asignación de recursos realizada por el Gobierno Nacional en el marco de la Política de Gratuidad en la Educación Superior no fue suficiente para cubrir la totalidad de los estudiantes que cumplen con las condiciones para acceder a dicho beneficio, situación que ha impactado especialmente a los estudiantes de nuevo ingreso.

Esta circunstancia representa un desafío para garantizar el acceso y la permanencia de cientos de jóvenes que han depositado su confianza en la Universidad de Cundinamarca como proyecto de vida y cuya continuidad en el sistema de educación superior puede verse afectada por limitaciones económicas.

En cumplimiento de nuestra misión institucional y compromiso con el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, se ha venido realizando las proyecciones financieras y académicas correspondientes para la vigencia 2027, como resultado de este ejercicio, se ha identificado una necesidad de recursos que supera las asignaciones actualmente proyectadas, situación que podría generar una brecha de financiación para atender integralmente a la población estudiantil.

La Universidad de Cundinamarca considera que garantizar la totalidad de los recursos requeridos permitirá fortalecer las acciones orientadas a la permanencia estudiantil, reducir los riesgos de deserción asociados a factores económicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos nacionales relacionados con la ampliación de oportunidades

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	CARTA	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 2 de 2

de acceso a la educación superior pública.

Por lo anterior, me permito informar la cantidad de estudiantes matriculados para el periodo académico 2026-2 que cumplen con los requisitos establecidos para acceder a la Política de Gratuidad en la Educación Superior.

La distribución de estudiantes es la siguiente:

Estudiantes nuevos: **1.743** estudiantes.

Estudiantes antiguos: **10.463** estudiantes.

Así mismo, de acuerdo con las proyecciones institucionales realizadas, se estima que para la vigencia 2027 se mantendrá una cantidad similar de estudiantes beneficiarios, sin perjuicio de las variaciones que puedan presentarse como consecuencia de nuevos ingresos, graduaciones, traslados, retiros y demás dinámicas propias de la población estudiantil.

En consecuencia, el valor proyectado de la matrícula para la vigencia 2027-2 esta proyectado con un aumento del 10% Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) sobre el que asciende a:

2027-1 \$ 21.371.485.400

2027-2 \$ 23.508.707.176

Para el periodo 2027-2 se calculó un incremento estimado del 10 % sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2027.

Es importante precisar que estos valores corresponden a una proyección financiera y, particularmente para el periodo académico 2027-2, podrán aumentar o disminuir una vez sea establecido oficialmente el SMMLV para el año 2027, toda vez que el valor definitivo de la matrícula estará sujeto a dicha variación.

En este sentido, la información relacionada constituye un insumo para la proyección de los recursos requeridos para garantizar la continuidad de la financiación de la matrícula de los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos en la Política de Gratuidad, considerando el incremento proyectado del valor de la matrícula para la vigencia 2027.

Cordialmente,

**SANCHEZ
GUTIERREZ**

**MYRIAM LUCIA
MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
12.1-14.1

Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ
MYRIAM LUCIA

Fecha: 2026.08.11
14:12:26 -05'00'